REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 6331

E.NOV

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

16

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "I.B.M.DEL ECUADOR C.A.";

QUE el señor Galo Eguez R., en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 560, de 20 de diciembre de 1976, ha autorizado a la compañía "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION" de nacionalidad estadounidense, para que participe en el aumento de capital de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", hasta por la suma de VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe Nº DIA-CA-77-04-132, de 14 de abril de 1977, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de marzo de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de marzo de

../..

1977, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 23'372.000.oo), con lo cual el capital de la compañía ascienda a la suma de "CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL - SUCRES (S/. 50'848.000.oo), dividido en Cincuenta Mil -- Ochocientas Cuarenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "I.B.M. DEL -- ECUADOR C.A.", otorgada en esa Notaría el 21 de noviembre de 1973, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 - de marzo de 1977, en esa misma Notaría, la compañía ha - procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que esta última escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR C.A., otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 13 de agosto de 1937, con el nombre de "Watson Business Machines Company del Ecuador; de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma de estatutos, de - 1º de noviembre de 1938; y de reforma de estatutos de 14 de noviembre de 1938, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero - del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario - sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de - las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital, prórroga - de plazo, y reforma de estatutos, de 3 de diciembre de - 1940; de cambio de denominación a "INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR", de 8 de enero de 1943; y de cambio de denominación a "I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", - de 27 de abril de 1953, que mediante Escritura Pública otorgada el 9 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son

../..

aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de octubre de 1956, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 19 de diciembre de 1969, otorgada en esa Notaría, mediante la cual se aumenta el capital, se prorroga el plazo de duración y se abre sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", mencionadas en el Artículo Tercero del Cantón Guayaquil, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", mencionadas en los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

../..

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 9 de marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de marzo de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 3 MAY 1977

César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 3 MAY 1977
CERTIFICO.-

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
MGC.
29-IV-77.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO del Registro Mercantil, Tomo CIENTO OCHO .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Arts. Noveno de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete .-
LA REGISTRADORA.

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.596 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta y siete; 1.917 y 1.981 del mismo - Registro de mil novecientos treinta y ocho; 2.972 y 2.978 del propio Registro de mil novecientos setenta; al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL